PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS)

OBJETO: Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

FORMA DE PAGO:
El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor del contrato así:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1 (con la firma del acta de inicio)	15% del valor total de contrato	I) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación del equipo mínimo requerido. II) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación derivada, en particular aquella relacionada con la contratación de servicios para soportar la operación directa con el emprendedor. III) Una relación de los contratos suscritos del equipo mínimo necesario a la fecha. IV) El plan operativo aprobado por Junta Administradora. V) El certificado de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y el estado de la misma al momento de solicitar el presente informe. VI) Un informe del estado de las convocatorias si las hay en este momento del corte VII) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del Supervisor. VIII) Un cronograma (el cual será avalado por el SENA) del componente complementario requerido en la propuesta

		IX) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
PAGO 2 (Mes doce de ejecución)	20% del valor total del contrato	I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya: - Contratos de cooperación suscritos a la fecha - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma. II) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
PAGO 3 (Mes dieciocho de ejecución)	15% del valor total del contrato.	- I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya: - Contratos de cooperación suscritos a la fecha - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma.

		- Un informe sobre el proceso de terminación de contratos de cooperación de planes de negocios, donde se observe la fecha de inicio, la fecha de terminación y el nivel de cumplimiento de los indicadores y demás información necesaria para dar un balance de cada plan de negocios. Además se debe presentar un cronograma donde se evidencien las fechas de terminaciones de los planes de negocios, la fecha de entrega del informe final o consolidado por parte de la interventoría, la fecha de revisión por parte del operador y la fecha de entrega al SENA. II) Un informe sobre el proceso de condonación de los planes de negocios, estado actual, informes consolidados a la fecha, recomendaciones de no condonación y condonación III) Una propuesta para la gestión de la cartera IV) Un documento donde se suministre información relacionada con los análisis de cada una de las fases de la ruta operativa, en cuanto a, dificultades, cuellos de botella, recomendaciones de mejora. V) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
PAGO 4 (Mes veinticuatro de ejecución)	25% del valor total del contrato.	I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya: - Contratos de cooperación suscritos a la fecha - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma, donde se incluya el estado de liquidación de la contratación derivada, incluidos los contratos de cooperación empresarial

		- Un informe sobre el proceso de terminación de contratos de cooperación de planes de negocios, donde se observe la fecha de inicio, la fecha de terminación y el nivel de cumplimiento de los indicadores y demás información necesaria para dar un balance de cada plan de negocios. Además se debe presentar un cronograma donde se evidencien las fechas de terminaciones de los planes de negocios, la fecha de entrega del informe final o consolidado por parte de la interventoría, la fecha de revisión por parte del operador y la fecha de entrega al SENA. - Un informe sobre el proceso de condonación de los planes de negocios, estado actual, informes consolidados a la fecha, recomendaciones de no condonación y condonación - Un informe sobre las actividades y resultados de la gestión de cartera. i) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
PAGO 5 (Mes cuarenta y dos)	20% del valor total del contrato	I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya: - Contratos de cooperación suscritos a la fecha, contratos de cooperación terminados a la fecha, contratos de cooperación liquidados a la fecha. - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma. - Un informe sobre el proceso de terminación de contratos de cooperación de planes de negocios, donde se observe la fecha de inicio, la fecha de terminación y el nivel de cumplimiento de los indicadores y demás información necesaria para dar un balance de cada plan de negocios. Además

		se debe presentar un cronograma donde se evidencien las fechas de terminaciones de los planes de negocios, la fecha de entrega del informe final o consolidado por parte de la interventoría, la fecha de revisión por parte del operador y la fecha de entrega al SENA. - Un informe sobre el proceso de condonación de los planes de negocios, estado actual, informes consolidados. - Informe de la gestión de la cartera II) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA. III) Entregar de todo el expediente documental, de acuerdo con los lineamientos del SENA.
Pago 6 (Mes cuarenta y dos)	5% del valor total del contrato	En donde se deberá entregará un informe final consolidado de la ejecución contractual, financiera y técnica del presente contrato.

* Los pagos descritos se realizarán para la cuota de gerencia, y no hace referencia de los recursos a gestionar

Nota: en todos los pagos, se deberá entregar un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Indicando además el porcentaje de ejecución de cada una.

PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

PARAGRAFO 2: IMPROCEDENCIA DE RECONOCOMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

PARAGRAFO 3: Todos los pagos deben ser avalados por el supervisor designado por el SENA y para su realización, el contratista debe aportar el informe en medio físico y magnético de otra manera será improcedente el desembolso.

PARAGRAFO 4: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN en caso de que aplique.

PARAGRAFO 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.
b. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
c. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
e. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
f. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
g. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
h. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
i. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.
j. Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
k. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.
l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
m. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.
n. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.
b. Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual.
c. Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad. Para estos fines el SENA, verificará su idoneidad y cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato.
d. Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual.
e. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del Contrato.
f. Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del Contrato.
g. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.
h. Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada.
i. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
j. Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias.
k. Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla,

aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas.

l. Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten.
m. Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.
n. Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.
o. Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.
p. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas.
q. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato.
r. Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender.
s. Socializar y actualizar al Supervisor del Contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.
t. Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender.
u. Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen.
v. Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido.
w. Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender.
x. De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender.
y. Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato.
z. Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de

terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.

aa. Realizar las gestiones administrativas y judiciales, para la gestión del proyecto, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría.

bb. Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado.

cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019 y Acuerdo 02 de 2023, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.

dd. Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes.

ee. Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad.

ff. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.

gg. Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.

hh. Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA

ii. Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.

jj. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA.

kk. Para el caso de los valores agregados se hará un cronograma de ejecución concertado junto al acta de inicio.

ll. Los servicios y bienes ofrecidos e involucrados en el presente contratos deberán quedar de manera universal para uso del Fondo Emprender.

mm. En atención al principio de confidencialidad del Fondo Emprender, Principio de Confidencialidad: El contratista y el personal que contratado para el desarrollo del

mismo, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos para intereses o fines diferentes a los del Fondo Emprender o personales

nn. Realizar transferencias de conocimiento a emprendedores y/o personal del SENA en los temas que sean de interés del Fondo Emprender y conforme a la propuesta presentada.

oo. Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta.

OBLIGACIONES DEL SENA – FONDO EMPRENDER

Obligaciones Generales del SENA:

a. Entregar al CONTRATISTA las sumas correspondientes y los recursos en la oportunidad y forma aquí establecida y según las necesidades y determinaciones del Fondo Emprender recursos, que están destinados a ejecutar el objeto del Contrato y cubrir el valor a cancelar al CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades dentro del Contrato.
b. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos al CONTRATISTA.
c. Informar al CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato, nombre y número de la cuenta de destino del giro de los rendimientos financieros.
d. Informar al CONTRATISTA la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato.
e. Comunicar al CONTRATISTA a la culminación del término de ejecución del Contrato, la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del Contrato.
f. Comunicar al CONTRATISTA las decisiones del Consejo Directivo Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a su determinación.
g. Designar la supervisión del contrato conforme al mecanismo idóneo establecido por la Entidad.
h. Suscribir los contratos de cooperación empresarial, garantía mobiliaria, terminaciones de los mismos, las actas de recibo de bienes y servicios; así como de los demás negocios jurídicos relacionados con el proceso del Fondo Emprender.
i. Liderar la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del Contrato.
j. Suscribir junto con el CONTRATISTA las actas de iniciación y liquidación del Contrato.
k. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros de la Junta Administradora.
l. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros del Comité Técnico de Mejoramiento.
m. Tramitar las acciones respectivas para que el Consejo Directivo Nacional expedida el acto administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación del informe de recomendación de condonación o no condonación de recursos por parte del CONTRATISTA. La resolución de condonación y/o no condonación de los recursos de los contratos de cooperación empresarial en el marco del Contrato.
n. Proporcionar las herramientas necesarias, para que el CONTRATISTA realice la gestión, para el reintegro de recursos y recuperación de cartera; de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas.

o. Las demás propias de la ejecución del Contrato que contribuyan a su debida y oportuna realización.
p. Aprobar y ordenar la implementación de las acciones de mejora del sistema de información que sean presentadas por el CONTRATISTA, con cargo a los recursos de gestión del contrato.
q. Aprobar las garantías requeridas en el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, invitación cerrada, adendas, informe de evaluación, recomendación equipo técnico interdisciplinario y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el estudio previo por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto la norma que regula lo relativo a contratación del Fondo Emprender.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección de Empleo y Trabajo efectuará la supervisión de la ejecución del contrato por intermedio Directora de Empleo y Trabajo o quien el Director General delegue por escrito como supervisor quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Ivan Lancheros Buitrago – Asesor Dirección Jurídica